



Alcaldía Municipal de Envigado  
Secretaría de Educación para la cultura

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1133**  
(Abril 28 de 2009)

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA** en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 y.

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

De conformidad con el Artículo 7º numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de municipios certificados "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que el artículo 7 del Decreto 2888 de 2007 establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que el señor JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.549.609 expedida en Envigado, actuando como Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Escuela de Idiomas Institución Universitaria de Envigado, mediante escrito radicado con el número 3051 de fecha 9 de mayo de 2008, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado se le conceda licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de que trata el artículo 4 del Decreto 2888 de 2007.

Que la secretaria de educación designó a una comisión de profesionales encargados de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la Unidad de Inspección Vigilancia y Control, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Escuela de Idiomas Institución Universitaria de

1133

*Continuación Resolución. "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".*

Envigado ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano denominada Escuela de Idiomas Institucion Universitaria de Envigado con domicilio en este Municipio ubicada en la Carrera 27 N° 39 A sur – 57, teléfono 3391010, de naturaleza pública, con NIT 811000278-2 representada legalmente por el Doctor Jaime Alberto Molina Franco, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.549.609, expedida en Envigado, y bajo la dirección de Wilbert Arley Restrepo Arenas, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.724.373, expedida en Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 y demás normas que los adicionen o modifiquen

La institución educativa deberá iniciar actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la fecha de expedición de la misma, de lo contrario la secretaría de educación procederá a cancelar la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Escuela de Idiomas Institucion Universitaria de Envigado para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 de 2007.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Escuela de Idiomas Institución Universitaria de Envigado no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento, se deberá citar el número y la fecha de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de esta Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Escuela de Idiomas Institución Universitaria de Envigado o a quien este autorice.

*Continuación Resolución. "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación;

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Envigado a los, 28 días del mes de abril de 2009.

  
**PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE**  
Secretario de Educación para la Cultura

HAAS/Herrón Agudelo, 28-04-09 LICENCIA FUNCIONAMIENTO

Continuación Resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Ante la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, compareció JHANNÉ MOLINA FRANCO identificado con cédula 70'549.609 de Envigado en calidad RECTOR del establecimiento ESCUELA DE IDIOMAS UNIVERSIDAD DE ENVIGADO quien se informo y recibió copia de la Resolución Número 1133 del 28 de abril de 2009.

Se hace saber que contra la providencia proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expendió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

Nº Cédula

70'549.609

EL NOTIFICADOR: **HERNAN ANTONIO AGUDELO G.**  
Asesor Asuntos Legales

HAAG/Hernán Agudelo 28-04-09 LICENCIA FUNCIONAMIENTO